



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 1.355.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 987, de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 27/2022, denominada "**Contratación Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad**", ID 3447-35-LE23; Decreto Alcaldicio N° 1.251, que declara desierta el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 27/2022, denominada "**Contratación Médico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad**", ID 3447-35-LE23; Memorando N° 198, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 213, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Cristian Díaz Vidal**", con el fin de dar continuidad a las labores del área veterinaria de la Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad de Alto Hospicio; En relación a la causal mencionada, se detalla que en el mes de febrero 2023 se realizó una Licitación tipo LE, denominada "Contratación Médico Veterinario para la Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio" Propuesta Pública N° 027/2023, ID Mercado Público: 3447-35-LE23 y que esta licitación tuvo una oferta la cual fue rechazada, debido a que el oferente no presentó ningún antecedente de carácter esencial, según lo señalado en el Art. 33°; Que es **indispensable** adquirir y dar continuidad al servicio veterinario municipal, para cumplir con la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas, en donde se regula el rol de los municipios en prestación de servicios veterinarios para la comunidad; Que el profesional Cristian Díaz Vidal cumple con el perfil de Médico Veterinario para realizar la ejecución de las labores descritas en el punto anterior.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con el profesional **Cristian Díaz Vidal**,

para la contratación de suministro de Servicios Profesionales Veterinarios, con el fin de dar continuidad a las labores del área veterinaria de la Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas**, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Cristian Díaz Vidal**", desde el **01 de marzo de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**, por una suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) líquido mensual**. (considerar monto bruto de \$ 1.724.138 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos) (Impuesto a la renta del 13% año 2023 incluido).

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos a la cuenta N° **215-21-04-004-001** o en su defecto una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal
Jurídico